



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: LICENCIA PROVISORIA EX-2020-104085 SICHU TOURS

VISTO el EX-2020-104085- -APN-DRAV#SGP, y

CONSIDERANDO:

Que BA TRAVEL SERVICES S.A.S. ha solicitado Licencia Provisoria para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de SICHU TOURS, con domicilio comercial en LAVALLE N° 442 7° (1047), CABA.

Que por Disposición N° 1234 de fecha 09/08/2019 se ha otorgado el Permiso Precario de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Que a partir de ello y comenzando a operar el plazo de ley, solicitó la correspondiente Licencia Provisoria.

Que fueron analizados los correspondientes antecedentes personales de acuerdo a la normativa vigente.

Que se cumplimentó con la designación del representante técnico el cual se encuentra inscripto en el correspondiente Registro de Idóneos en Turismo.

Que se adjuntó el trámite de habilitación municipal correspondiente a las leyes y normativas del lugar.

Que se presentó el debido fondo de garantía.

Que se cotejó el pago de aranceles de ley.

Que del análisis de toda la documentación acompañada, se advierte que el peticionante ha reunido los

requisitos exigidos por la normativa mencionada para obtener la Licencia Provisoria.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Sumarios se ha constatado la inexistencia de sumarios que impidan acceder a lo solicitado.

Que se ha dado la debida intervención al Departamento de Fiscalizaciones de Agentes de Viajes.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 18.829, y los Decretos Nros. 2.182/72 y 2.600/14.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE AGENCIAS DE VIAJES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a BA TRAVEL SERVICES S.A.S. CUIT N° 30-71651090-1, en su domicilio comercial de LAVALLE N° 442 7° (1047), CABA, LICENCIA PROVISORIA para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de SICHU TOURS, con legajo N° 17869, según lo determinado por la Ley N° 18.829, y el Decreto 2182 de fecha 19 de abril de 1972.

ARTÍCULO 2º.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.